CONTRATO N° 12/2017

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con **Cédula de Identidad N° 657.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA DEL SUR, RUC N° 3999934-3**, domiciliada en la calle Tte. Rojas Silva Nº 1101 esq. Gral. Caballero, Ciudad de Itá, República del Paraguay, representada en este acto por la Señora **GLORIA PATRICIA CANTERO BENÍTEZ, con Cédula de Identidad N° 3.999.934**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE OBRAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR TIPO 1 EN LA ESCUELA BÁSICA N° 6.388 "NARANJAISY"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato y la Garantía por anticipo financiero.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al* Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 332.383.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2017, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA, según Resolución I.M.V. N° 268/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.V. N° 397/2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

ConstruSur Constructora del Sur RUC: 3999934-3

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1.1	**Preparación de la obra**				
1.1.1	Limpieza y preparación del terreno	m2	93,74	5.000	468.700
1.1.2	Replanteo	m2	93,74	3.000	281.220
1.2	Excavación y carga de cimiento con PBC.	m3	13	300.000	3.900.000
1.3	**Estructura de H° A°**				
1.3.1	Zapatas Pilares de Hº Aº	m3	1,2	1.400.000	1.680.000
1.3.2	Vigas de Galería de Hº Aº	m3	0,42	1.500.000	630.000
1.3.3	Viga cumbrera	m3	1,04	1.700.000	1.768.000
1.3.4	Encadenados de H° A° - Inferior	m3	1,68	1.250.000	2.100.000
1.3.5	Encadenados de H° A° - Superior	m3	1,89	1.250.000	2.362.500
1.4	**Muros de nivelación**				
1.4.1	De 0,30 cm. armada	m2	16,04	115.000	1.844.600
1.5	Relleno y apisonado de interiores	m3	17,63	72.000	1.269.360
1.6	**Aislación asfaltica**				
1.6.1	De paredes	m2	46,1	20.000	922.000
1.7	**Muros de elevación**				
1.7.1	De 0,15 para revocar	m2	69,46	62.000	4.306.520
1.7.2	De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	84,14	65.000	5.469.100
1.7.3	Envarillado sobre y bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ml	42	12.000	504.000
1.8	**Pilares**				
1.8.1	De 0,35 x 0,35 visto para corredor	ml	10,4	100.000	1.040.000
1.9	**Techo**				
1.9.1	De tejas y tejuelones prensadas a maquina	m2	120	190.000	22.800.000
1.10	**Revoques**				
1.10.1	De paredes interior y exterior a una capa	m2	139	12.000	1.668.000
1.10.2	De viga cumbrera, galerìa y encadenado de H° A°	m2	50,29	32.000	1.609.280
1.10.3	De pilares de H° A°	m2	5,38	60.000	322.800
1.11	Contrapiso de H° de cascotes	m2	89,74	22.000	1.974.280
1.12	Piso de baldosa calcarea	m2	89,74	70.000	6.281.800
1.13	Zocalo calcareo	ml	55,9	12.000	670.800
1.14	**Aberturas de madera**				
1.14.1	Puerta madera de 1,10 x 2,10 - tablero	und.	1	942.905	942.905
1.14.2	Puerta madera de 0,80 x 2,10 - placa	und.	2	452.905	905.810
1.15	**Aberturas metálicas**				
1.15.1	Ventanas tipo balancines	m2	12,6	850.000	10.710.000
1.15.2	Puerta 0,80x2,10	m3	1,68	510.000	856.800
1.16	**Alfeizar de ventanas**				
1.16.1	De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ml	40,6	8.000	324.800

ConstruSur
Constructora del S
RUC: 3999934-3

MUNICIPALIDA DE VILLETA
SECRETARIA GENERAL

1.17	**Pinturas**				
1.17.1	De paredes a la cal	m2	139	7.000	973.000
1.17.2	De pilares vistos con antimoho incoloro	m2	12,42	10.000	124.200
1.17.3	De viga cumbrera,galerìa,encadenado y pilares a la cal	m2	50,29	7.000	352.030
1.17.4	De aberturas metálicas con pintura sintética o cerámico	m2	14,28	18.000	257.040
1.17.5	De ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2	84,14	10.000	841.400
1.17.6	De tejuelones con barniz	m2	120	10.000	1.200.000
1.17.7	De abertura de madera con barniz	m2	5,67	12.000	68.040
1.18	Revestido de Azulejos	m2	6,09	38.000	231.420
1.19	Vidrios dobles	m2	12,6	98.000	1.234.800
1.20	**Desague Pluvial**				
1.20	Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.	ml	36,6	65.000	2.379.000
1.21	Instalación eléctrica	gl	1	2.000.000	2.000.000
1.22	Artefactos electricos	gl	1	2.057.095	2.057.095
1.23	**Instalación Sanitaria**				
1.23.1	Agua Corriente	gl	1	350.000	350.000
1.23.2	Desague Cloacal	gl	1	1.500.000	1.500.000
1.23.3	Pileta de Cocina con grifería	gl	1	350.000	350.000
1.24	Limpieza final	m2	93,74	5.000	468.700
				TOTAL:	**92.000.000**

SON GUARANÍES: *NOVENTA Y DOS MILLONES.-----*

PLAZO DE PAGO: 30 días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura. LA PRIMERA CERTIFICACIÓN SERÁ HARA CUANDO SE HAYA EJECUTADO EL 50% DE AVANCE DE LA OBRA , LUEGO LAS CERTIFICACIONES SERÁN CADA 25% DE AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

a) Nota de solicitud de cobro dirigido al Intendente de la Municipalidad de Villeta.
b) La Factura Crédito.
c) Planilla de Certificado de Obras por el avance realizado aprobado por la Dirección de Obras y/o el Certificado de Recepción Provisoria expedido por la Dirección de Obras, este último cuando haya concluido la obra adjudicada.
d) Ultima Declaración Jurada de IVA y/o Certificado de Cumplimiento Tributario.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

PERIODO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Una vez emitida la orden de inicio tendrán 90 DÍAS corridos, para la culminación de los trabajos de CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR TIPO 1 EN LA ESC. BÁSICA Nº 6.388 NARANJAISY DE VILLETA.

RECEPCIONES:

RECEPCIÓN PROVISORIA: a los 15 (quince) días de haber culminado el trabajo

RECEPCIÓN DEFINITIVA: a los 45 días de la recepción provisoria.

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

ConstruSu Constructora del RUC: 3999934

LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

DIRECCIÓN	Descripción de las Obras
ESCUELA BÁSICA N° 6.388 "NARANJAISY" - COMPAÑÍA NARANJAISY DE LA CIUDAD DE VILLETA.	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR TIPO 1

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.
Se hará entrega de un anticipo del 25%, Para lo cual el contratista deberá presentar una solicitud a la Contratante dentro de los 5 días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato con la debida garantía establecida en el artículo 39 inciso b) de la Ley 2051/03. La amortización de dicho anticipo se hará a través de las certificaciones, en base a deducciones en el mismo porcentaje. La garantía de anticipo financiero (póliza de seguro o garantía bancaria) deberá ser tomada a prima única y sin franquicias. La Contratante podrá rechazar la garantía de anticipo financiero que no esté tomada en las condiciones citadas y/o establezca cláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, tramites sumariales previos y/o cualquier otra que no esté contemplada.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
Con una Garantía de anticipo, por el cien por ciento del valor total del anticipo por un periodo de 180 días, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03; y para el cumplimiento de contrato deberá presentar una póliza de seguro o garantía bancaria por el 10% del monto total del contrato por un periodo de 180 días.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR TIPO 1 EN LA ESC. BÁSICA Nº 6.388 NARANJAISY.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA
MUNICIPALIDA DE VILLETA SECRETARIA GENERAL
ConstruSur Constructora del S
RUC: 399...

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

ConstruSur
Constructora del Su
RUC: 3999934-3

GLORIA PATRICIA CANTERO BENITEZ
CONSTRUSUR
CONTRATISTA

INTENDENCIA MUNICIPAL
VILLETA

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLETA

Ante mí:

MUNICIPALIDA DE VILLETA
SECRETARIA

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL